

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 056**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO LA  
PROVINCIA A LA LEY NACIONAL 27159, MUERTE SÚBITA.  
SISTEMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL**

Entró en la Sesión de: 30/03/22

Girado a la Comisión Nº: 5 y 1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 MAR 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 056	HS. No. 15 FIRMA



Ushuaia, 16 de Marzo de 2022.

## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

El 1º de julio de 2015 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron la ley titulada Muerte Súbita-Sistema de Prevención Integral, promulgada como Ley nacional 27.159.

El objeto de la misma es regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la mortalidad súbita de origen cardiovascular.

Teniendo en cuenta que la fibrilación ventricular se puede definir como contracción eléctrica de las fibras cardíacas pero en el tiempo e intensidad distinta, y la taquicardia ventricular sin pulso se define como cantidad de latidos que ocurren a una frecuencia mayor de cien por minuto, sin poder ser constatado en el pulso de la víctima. En ambos casos el tratamiento es la desfibrilación precoz.

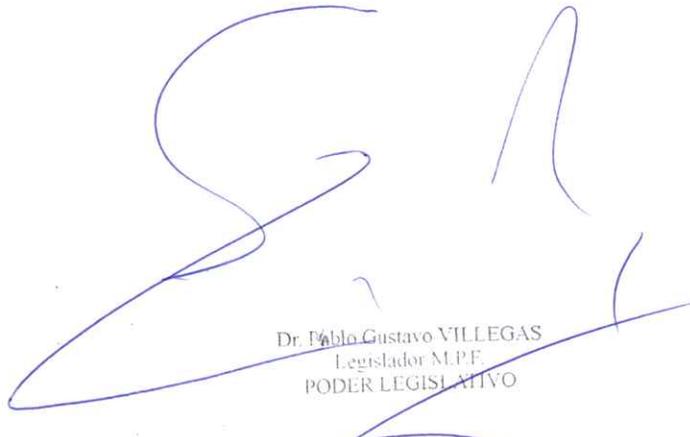
Sabiendo también que la mayoría de las personas pueden ser salvadas del paro cardíaco cuando se manifiesta como taquicardia ventricular sin pulso o fibrilación ventricular, que la desfibrilación eléctrica es la terapia más importante en estos pacientes, las oportunidades más significativas y los excelentes resultados se advierten cuando el intervalo entre la fibrilación y desfibrilación es corto y entendiendo que un Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un elemento con un dispositivo electrónico que administra descargas eléctricas controladas a pacientes para terminar con una arritmia liberando corriente eléctrica en grandes cantidades, en períodos de tiempos cortos, con el fin de lograr una actividad eléctrica normal, es que proponemos, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, la adhesión a la Ley nacional 27.159



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

como lo determina en su artículo 16.

Por lo expuesto y entendiendo la necesidad de trabajar en la prevención integral apostando a mejorar la calidad de vida para todos los fueguinos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.159, Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral.

**Artículo 2º.-** Designase como autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia quien deberá coordinar su práctica en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA) y el Consejo Federal de Educación (CFE) según lo estipula en su artículo 3º.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Damián LÖFFLER*  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS*  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO